

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

- MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG**
Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia
- ANA CAÑIZARES LASO**
Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Málaga
- JORGE A. CERDIO HERRÁN**
Catedrático de Teoría y Filosofía de Derecho. Instituto Tecnológico Autónomo de México
- JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**
Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y miembro de El Colegio Nacional
- MARÍA LUISA CUERDA ARNAU**
Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Jaume I de Castellón
- CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO**
Catedrática de Derecho Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT**
Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- OWEN FISS**
Catedrático emérito de Teoría del Derecho de la Universidad de Yale (EEUU)
- JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ**
Catedrático de Derecho Mercantil de la UNED
- JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CUSSAC**
Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia
- LUIS LÓPEZ GUERRA**
Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid
- ÁNGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ**
Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla
- RUTH ZIMMERLING**
Catedrática de Ciencia Política de la Universidad de Mainz (Alemania)

Fueron miembros de este Comité:

Emilio Beltrán Sánchez, Rosario Valpuesta Fernández y Tomás S. Vives Antón

Procedimiento de selección de originales, ver página web:
www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

Libro Homenaje al profesor Carlos Künsemüller Loebenfelder

HACIA UN DERECHO PENAL LIBERAL

RAÚL CARNEVALI RODRÍGUEZ

Director



tirant lo blanch
Valencia, 2023

- Corte Suprema, rol: 14.312-2016, 29 diciembre 2016 (sentencia de reemplazo).
 Corte Suprema. Rol: 89.658-2016, 23 agosto 2017.
 Corte Suprema, rol N°9.335-2015, 18 mayo 2018.
 Juzgado de Parral, rol: 23.919-1966, 25 febrero 1967.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: 2.182-1998, 26 marzo 2008.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: 12.293-2005, 27 noviembre 2008.
 Ministro Carlos Aldana Fuentes, rol: 28.888-1975, 15 junio 2010.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: 27.707-2004, 29 junio 2011.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: 2.182-1998, 23 enero 2012.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: N° 10-2004, 15 abril 2013.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: N° 2.182-98, 9 abril 2014.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: 2.182-1998, 7 mayo 2015.
 Ministro Jorge Zepeda Arancibia, rol: 49-2004, adscrita a rol: 2.182-98, 15 octubre 2015.
 Ministro Miguel Vásquez Plaza, rol: 47.518-6, 17 diciembre 2018.

Sobre el injusto de comportamiento del tipo básico de administración desleal y el alcance de la locución “de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado” (art. 470 n ° 11 inc. 1° del Código Penal)¹

LAUTARO CONTRERAS CHAIMOVICH

Doctor en Derecho
Profesor asociado de Derecho Penal
Universidad de Chile

ÁLVARO CASTRO MORALES

Doctor en Derecho
Profesor asistente de Derecho Penal
Universidad de Chile

INTRODUCCIÓN

El 28 de noviembre de 2018 entró en vigencia la Ley 21.121, la cual tuvo distintos propósitos. Por un lado, aumentar la penalidad de los delitos de corrupción, efectuar una adecuación sistemática al Párrafo 9 del Título V del Libro II del Código Penal (en adelante, “CP”) –incorporando nuevas figuras de cohecho–, así como adecuar ciertas normas de la Ley 20.393. El segundo propósito fue tipificar como delitos el soborno entre particulares y la administración desleal.

En lo que dice relación con los nuevos tipos penales de administración desleal (art. 470 n ° 11, incisos 1° a 3°), estos deben ser considerados como un aporte en un ámbito que no estaba suficientemente regulado. Antes de la entrada en vigencia de la Ley 21.121, la omisión legal en esta materia generaba la existencia de lagunas de punibilidad y obligaba a los operadores del Derecho a interpretar extensivamente los tipos penales de estafa y apropiación indebida, lo que entraba en abierta fricción con el principio de legalidad.

¹* Dedicado al profesor don Carlos Künsemüller Loebenfelder.